

46
17

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, informándole que se recibieron escritos por parte de las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas previas. Sírvase proveer.

El Secretario,


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2669
RADICACIÓN NÚMERO 2023-545

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali,  10 NOV 2023

En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR para que obren y surtan los efectos legales pretendidos, los escritos allegados por parte de las entidades bancarias y financieras en donde dan cuenta del cumplimiento del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 199 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha  17 NOV 2023


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario

6

Cali, 27-10-2023

GCOE-EMB-202310271416170

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE**

30 OCT 2023

Señor(a)

Secretario

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali

j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No. 524 Radicado:76001418900920230054500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	25619624

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



Bogota D.C., 28 de Octubre de 2023
EMB1708910002848515

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

30 OCT 2023

Señores:

008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 41 B No 50 02
Cali Valle Del Cauca



R70892310281081

Asunto:

Oficio No. 524 de fecha 20231017 RAD. 76001418900820230054500 - PROCESO EECUTIVO ENTRE PATRIMONIO AUTONOMO VS KAREN GUERRERO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 25.619.624			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

31 OCT 2023



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023
AE-236383-23 NC

Señores
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
CARRERA 41 B No 50 02
j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Referencia

Oficio: 524 DEL 171023 27100418
Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG
Radicado: 76 001 41 - 89 - 008 - 2023 - 00545 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

Cali, 2023-10-31

31 OCT 2023

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
CARRERA 41 B No 50 02
CALI

Oficio: 524

Radicación Banco W: 524

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-10-17, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
76 001 41 - 89 - 008 - 2023 - 00545 - 00	25619624	K A R E N G U E R R E R O D I A Z	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael', with a horizontal line underneath it.

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO

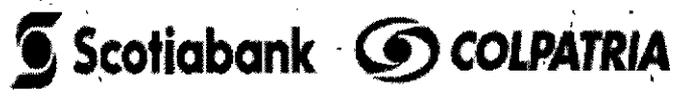
Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE**

- 1 NOV 2023



Bogotá D.C, 27 de octubre de 2023
AE-235556-23 NC

Señores:
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIO(A)
CRA 41B N 50 02
j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

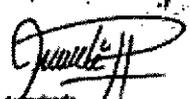
Referencia
Oficio: 524 DEL 171023 27100418
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 76001418900820230054500
Demandado: DEMANDADO ID No.: No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE ESCOMBROS

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

- 1 NOV 2023



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2023

Señores
Juzgado 08 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
A/A. Albeiro Martínez Gallego
Carrera 41 B No 50 02
Cali

Oficio No: 524
Proceso No: 76001418900820230054500
Demandado(s): Karen Guerrero Diaz
Documento de Indentificación Demandado(s): CC-25619624

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,
Miguel Ángel Antolínez M.
MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2023

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CALI-VALLE**

SV-23-0225554

- 1. NOV 2023

Señor(a)(es):

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 31/10/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **KAREN GUERRERO DIAZ**
ID. Demandado: **25619624**
No. Proceso: **76 001 41-89-008-2023-00545-00**
No. Oficio: **524**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoría
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAIME 31

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Sede: Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.



*Del lado
de los que hacen.*



JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

- 2 NOV 2023



IQV06000238285

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2023

Señores
Juzgado Octavo Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali

Dirección por definir
Cali (Valle del Cauca)
j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 524
Proceso: 76001418900820230054500

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los depósitos financieros de nuestro cliente:

Identificación	Nombre
25619624	KAREN GUERRERO DIAZ

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

RE: [EXTERNAL]REMITE OFICIO MEDIDA RAD. 2023-00545

Edgar Alfonso Aldana Garzon <Edgar.Aldana@QuironSalud.com>

Jue 02/11/2023 12:26

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali <j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Karem Lerman <Karem.Lerman@quironosalud.com>; Jennifer Bastidas <Jennifer.Bastidas@quironosalud.com>

📎 1 archivos adjuntos (26 KB)

OFICIO 523 MEDIDA RAD. 2023-00545.pdf;

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CALI-VALLE**

- 2 NOV 2023

Buenas tardes,

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Damos Respuesta al oficio No. 523 con proceso de radicación 76 001 41-89-008- 2023-00545-00: ,
confirmando que partir de la nómina de noviembre de 2023 procederemos con la orden de embargo
recibida a aplicar en la nómina de:
KAREN GUERRERO DIAZ C.C. 25.619.624.

Cordialmente,

Edgar Alfonso Aldana Garzón
Coordinador de Relaciones Laborales

Cra 38 Bis # 5 B2 - 04 , Piso 4

3182165567 / (57 2) 382 1000 - 385 1000 Extensión: 24532

edgar.aldana@quironosalud.com

Cuidemos el Medio Ambiente. por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario.

Advertencia / Este correo electrónico contiene información privada y estrictamente confidencial.

Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo notifique a su emisor y borre los documentos adjuntos.

De: Juridico IMB <Juridico.lmb@quironosalud.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 16:23

Para: Karem Lerman <Karem.Lerman@quironosalud.com>; Jennifer Bastidas <Jennifer.Bastidas@quironosalud.com>; Edgar Alfonso Aldana Garzon <Edgar.Aldana@QuironSalud.com>

Cc: Javier Trejo <Javier.Trejo@quironosalud.com>

Asunto: RV: [EXTERNAL]REMITE OFICIO MEDIDA RAD. 2023-00545

Buena tarde, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sebastián Melo Ruiz
Abogado junior.

Área Legal

Callé 5B5 No. 38 - 64, Torre C Piso 2 - Cali, Colombia

(57 2) 382 1000 - 385 1000 Extensión: 41060

imbanaco.com
[@clinicaimbanaco](https://twitter.com/clinicaimbanaco)

NUESTRO COMPROMISO AMBIENTAL: Es por un desarrollo sostenible, evite imprimir este correo.

AVISO LEGAL: Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo del destinatario final; su contenido puede contener información protegida y confidencial de carácter legal. Si usted no es el destinatario del mensaje, por favor informen y elimínelo de su dispositivo, junto con sus anexos. La Clínica Imbanaco le informa que cualquier uso indebido, retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión y reproducción de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido y sancionado legalmente, como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

NOTA: El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, lo recibido en horario posterior se radicará al día hábil siguiente.

De: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali

<j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 2:50 p. m.

Para: Juridico IMB <Juridico.lmb@quironsalud.com>

Cc: luzurregocg@hotmail.com <luzurregocg@hotmail.com>

Asunto: [EXTERNAL]REMITE OFICIO MEDIDA RAD. 2023-00545

CORREO EXTERNO – NO haga clic en enlaces o archivos adjuntos a menos que confíe en el remitente y que el contenido sea SEGURO.

Buen día, se remite oficio medida para el trámite correspondiente

Atentamente,

Ramiro Hinestroza

Citador

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

-7 NOV 2023



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200684151

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2023

Señores

**JUZGADO OCTAVO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTA BOGOTA DC**

Dirección por definir

Cali (Valle del Cauca)

j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 524

Proceso: 76001418900820230054500

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

- 9 NOV 2023

Bancamía

**Fundación
BBVA MicroFinanzas**

Bogotá D.C, 9 de noviembre de 2023

Señores

Juzgado 08 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Cali

j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **76-001-41-89-008-2023-00545-00**
Identificación Demandado: **25619624**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley

Cris Alexandra Coley Avila
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co